

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22162 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Carlos Sanz Martínez y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.061, promovido por don Carlos Sanz Martínez y otros, sobre clasificación de funcionarios de Organismos Autónomos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de Carlos Sanz Martínez, María Teresa Casanovas Presas, don Luis Pérez Conde Junquera, don Mario López Vivie, don Enrique Rabuñal Linares, doña María del Pilar Conde Suárez-Llanos, don Gilberto Vázquez Acucia, don Gustavo Santos Valencia, don José Ramón García Briones, don Joaquín Gorrochategui Berasategui, don Valeriano G. Gómez Martín, don Francisco Mestres Cañadell, don Francisco Cortes Piña, don Joaquín Selva Colomer, don José María Martínez Jover, don Ignacio Díaz González, don Juan Pablo Rodríguez-Sánchez Garibaldo, don Manuel Sánchez Jiménez, don Juan Obradors Sánchez, don Antonio Almagro Aldana, don Manuel Bravo de Laguna Navarro, don Eloy Ruiz Aramburu y don Ignacio Falgueras Dávila, y sin especial condena de costas, debemos anular y anulamos la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, en cuanto asigna el nivel C, a los Depositarios Pagadores de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos y Juntas de Puertos de España del Ministerio de Obras Públicas, declarando que, en su lugar, procede asignar a los recurrentes, en cuanto ocupan las citadas plazas, el nivel B.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22163 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Fernández Rivero y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.772, promovido por don Jesús Fernández Rivero y otros, sobre reconocimiento de los derechos dimanantes de su condición de funcionarios del Movimiento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Raso Corujo en representación de don Jesús Fernández Rivero, don Juan Galindo Tejada, don José Gallego Cepeda, don Federico García López, doña Patrocinio Gómez Valcárcel, doña Manuela Guerra Aranda, doña María Teresa Hernando Izquierdo, doña Isabel Hernanz Salinas, don Carlos Hours Gijón y doña Carmen López Romero, contra la desestimación, presunta del Ministro Secretario General del Movimiento, de su petición de ser encuadrados como funcionarios del Movimiento, así como contra la desestimación, también presunta, de la denuncia de la mora en resolver so-

bre la anterior petición. Sin que proceda hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22164 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Guillermo Alvarez de Toledo y Tovar.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.089, promovido por don Guillermo Alvarez de Toledo y Tovar, sobre acumulación a efectos de trienios en el Cuerpo Administrativo de los servicios prestados, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Alvarez de Toledo y Tovar, funcionario del Cuerpo General Administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución del propio Departamento de veintiocho de enero anterior, que denegó petición de acumulación, a efectos de trienios, en el Cuerpo Administrativo de los servicios prestados como Oficial Provisional, por no tener los mismos el carácter de en propiedad, debemos anular y anulamos tales resoluciones por contrarias a derecho, reconociendo el que corresponde al actor para que el periodo de tiempo transcurrido entre once de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, durante el que prestó servicios al Ejército como Oficial Provisional de Infantería, le sea computado para el abono de trienios, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de Hacienda de doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, condenando a la Administración a estar y pasar por tal declaración y a su cumplimiento para que tenga efectividad con abono de las diferencias de haberes que puedan resultar a favor del recurrente; sin hacer expresa condena de costas.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22165 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Abad-Gómez Galdón y otras.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.655, promovido por doña Consuelo Abad-Gómez Galdón y otras, sobre reconocimiento de los derechos dimanantes de su condición de funcionarios de la Secretaría General del Movimiento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: